I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001779

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 16 OCT 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3493/2015 de la Administradora Municipal; el Ord. N°500/1299/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ordinario Nº400/954/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; la disponibilidad presupuestaria de administración de fondos de la Dirección de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N°1325 de 2015 de la Dirección Regional del Fosis de la Región Metropolitana; los Decretos Exentos Nº202/430/2014 y N°202/255/2015; el Memorándum N°502/A/027/2015 de la Jefa Unidad de Intervención Familiar IEF; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/430/2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del **"Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar"**, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Fosis, modificado por Decreto Exento N°202/255/2015.

Que, por Resolución Exenta N°01325 de 2015, el Fondo de Solidad e Inversión Social, aprobó el Addendum y la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **"Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de "Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades y Oportunidades""**, de fecha 22 de junio de 2015, suscrita entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, representado por su Directora Regional, (S) doña Alejandra Jaurés Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha convenido modificar el Convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/430/2014, en específico, en lo referente al aporte del Fosis, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

2. Por lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $24.614.816.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) $22.454.816.- por concepto de recursos humanos.

i. $22.314.816.- por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892.- para los meses de enero a diciembre de 2015.
ii. $140.000.- por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b) $480.000.- para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.
c) $1.680.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3."

y

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $14.672.976.- y la segunda de $9.941.840.-; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba este convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

3. Esta Modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

4. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido Convenio.

5. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001779

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.04 "Programa Psicosocial Fosis".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Unidad IF
Página web.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 22 días del mes de junio de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña Alejandra Jaurès Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, comuna de Santiago; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, RUT N° 69.255.000-5, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00191 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 83 de fecha 19 de enero de 2015.

SEGUNDO: ? AGA LUEGO LA 82

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de $24.614.816 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $22.454.816 por concepto de recursos humanos:

i. $22.314.816 por concepto de Honorarios para la contratación de 4 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $464.892 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. $ 140000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. $480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. $1.680.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de $14.672.976 y la segunda de $9.941.840; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional (S) doña Alejandra Jaurès Rodríguez consta en la Resolución Exenta Nº 01 del 05 de enero de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, Consta en Sentencia de Proclamacion del Primer Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo,

FOSIS DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE

ALEJANDRA JAURÈS RODRÍGUEZ
DIRECTORA (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DPTO. JURIDICO